Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

N°. Radicado : 2024-IE-0050992 Folios: 2
Fecha : 23/10/2024 10:02:13 Anexos : 1
Destino: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Origen: 12220-SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUME
Asunto: MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MEMORANDO

PARA: **MICHAEL ANDRÉS RUIZ FALACH**
Director Administrativo y Financiero

DE: **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**
Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos
Supervisor del contrato 0144 de 2024

ASUNTO: **MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0144 de 2024 - ADICIÓN Y PRORROGA**

Cordial saludo Dr. Michael.

De manera atenta como supervisor del contrato del asunto, me permito solicitar adición y prorroga al contrato de arrendamiento No. 0144 de 2024, suscrito entre la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., y MARINA ALVARES DE HINCAPIE, cuyo objeto es “ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PERSONERIAS LOCALES – PERSONERÍA LOCAL DE USAQUEN.” teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que con fecha 02 de abril de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento No. 0144 de 2024, el cual fue suscrito por un plazo de 9 meses, en atención a los recursos disponibles para la época, con fecha de finalización del 02 de enero 2025.

Que la Personería de Bogotá, D.C., en virtud de sus atribuciones establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 034 de 1993, desarrolla funciones como Agente del Ministerio Publico, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos.

Que en ejercicio de esas atribuciones Constitucionales y Legales, entre las que se destacan la materialización de los principios de la Administración pública; en aplicación del principio de desconcentración administrativa, se estableció que la estructura de la entidad contaría con Personerías en las veinte (20) localidades de la Ciudad, motivo por el cual ante la carencia de sedes propias en cada una de las localidades, se hace necesario tomar en arriendo las instalaciones donde deben funcionar, para el cumplimiento de la misión institucional, que para el caso en particular, se suscribió el contrato de arrendamiento N° 0144 de 2024, para el

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

funcionamiento de la Personería Local de Usaquén, inmueble ubicado en la carrera 7C No. 125 - 21, de la localidad de Usaquén.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato de arrendamiento No, 0144 de 2024 vence el 02 de enero de 2025, y que se debe continuar prestando el servicio en forma ininterrumpida a la ciudadanía de esta localidad, se hace necesario adicionar el contrato en la suma de SEIS MILLONE OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($6.800.000) y prorrogar por el término de Un (1) mes el citado contrato de acuerdo con los recursos disponibles para la presente vigencia, manteniendo las mismas condiciones económicas del contrato inicial. Según la carta de aceptación recibida por la contratista MARINA ALVARES DE HINCAPIE.

El rubro presupuestal que se afectara para la adición del contrato de arrendamiento No. 0144 de 2024 es:

O21202020070272112 – "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residénciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados".

La Corte Constitucional, ha señalado que: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Facultando a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio."*

Cordialmente,

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos
Supervisor del contrato

Anexo(s): CDP No. 1552 del 18 de octubre de 2024
Copia: Subdirección de Gestión Contractual

Elaboro: David Bohórquez - Profesional especializado
Reviso: William Alirio Fuentes Caballero - - Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co